

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-6786 *Resolución de por la que se acuerda la realización del trámite de consulta pública con respecto a la futura redacción de una Orden por la que se regula la organización y funcionamiento del sistema de peritaciones judiciales ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal Web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretende solucionar con la futura norma
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de dicha norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Acordar la realización del trámite de consulta pública con respecto a la futura redacción de una Orden por la que se regula la organización y funcionamiento del sistema de peritaciones judiciales ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal web del Gobierno de Cantabria, al os efectos de recabar la la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 174

- e) Los problemas que se pretende solucionar con la futura norma
- f) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- g) Los objetivos de dicha norma
- h) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Justicia, ubicada en la C/ Castilla, nº 1, entresuelo, 39002 Santander, pudiendo ser presentadas en su Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas opiniones podrán realizarse en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución, en en el Boletín Oficial de Cantabria.

Igualmente podrán presentarse las alegaciones a través del portal de transparencia en el que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo acceder al mencionado portal a través de la siguiente dirección:

<http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 31 de agosto de 2022.

La secretaria general de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

2022/6786